



Universidad Nacional de Lanús

00095/17

Lanús, 10 MAR 2017

VISTO, el Expediente N°91/17 de fecha 09 de febrero de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°03/17 de fecha 13 de febrero de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°03/17 cuyo objeto es la "Compra de Banderas para el Área de Patrimonio Histórico", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Blanco Francisco Luis, Estampados Civile SA, Nuevo Milenio SRL, Wengierko Oscar Alejandro y Álvarez Patricia Mónica;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en autos, considerando el plazo de entrega propuesto, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar la presente contratación en forma conjunta (conforme reserva efectuada por esta Institución en el anteúltimo párrafo del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) y no resultando representativa la diferencia económica entre adjudicar por renglones y resolver la adjudicación en forma conjunta, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°03/17, en forma conjunta, a la firma Estampados Civile SA (CUIT N° 30-54689589-7) por un importe total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro (\$11.494,00), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Institución, en los términos indicados;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00095/17

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 03/17 referente a la "Compra de Banderas para el Área de Patrimonio Histórico", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 03/17, en forma conjunta, a la firma Estampados Civile SA (CUIT N° 30-54689589-7) por un importe total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro (\$11.494,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-11 Partida Presupuestaria 11.55.08.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús